CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600086943 de 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N0. 4000100792

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	Corporación Cultural para el desarrollo Arlequín y los Juglares
NIT o C.C.:	900.147.756-6
OBJETO:	Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escenica con énfasis en Población Etnica
VALOR TOTAL CONVENIO:	OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L ($83.000.000) Exento de IVA
VALOR APORTE MUNICIPIO:	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($80.500.000) Exento de IVA
VALOR APORTE ASOCIADO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($2.5000.000)
DURACIÓN:	Cinco (5) meses sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	20/08/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020

En la ciudad de Medellín, el día 20de agosto de 2020, se reunieron John Jairo Giraldo Gaviria, como Supervisor Técnico, y Oscar Manuel Zuluaga Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.319.204 quien actúa en calidad de representante legal de la Corporación Cultural para el desarrollo Arlequín y los Juglares con Nit 900.147.756-6, con el fin de dar inicio al Contrato antes citado.

Los supervisores dejan expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NO
Programa de Trabajo e Inversión	SI
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	SI
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO

Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

4. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Contratista: arlequinylosjuglares@gmail.com
 Supervisor: mabel.herrera@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), por quienes en ella intervinieron:

John Jairo Giraldo Gaviria
Supervisor

Oscar Manuel Zuluaga Uribe
Representante Asociado
c.c. 8319.204

Elaboró: John Jairo Giraldo Gaviria Profesional Universitario	Revisó: Gloria Patricia Puerta Martinez (Abogada Contratista)	Aprobó: Mabel Herrera Marín (Líder de Proyecto)